



Departamento: Participación ciudadana
Expte. Núm.: 4657/2021/AC

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: EXP; 5712/2021/GEN – APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES 2021.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Considerando la necesidad de avocar la competencia a esta Alcaldía para su aprobación por la próxima apertura del plazo de presentación de instancias y con la intención de que al realizar este acto se publique lo antes posible en el BOPV por salvoconducto de la BNDS por parte del departamento de intervención, el órgano instructor eleva su aprobación a esta Alcaldía, el cual, dará cuenta de ello en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Primero: Que el día 27/10/2021 se abrió expediente para iniciar la tramitación del presente expediente.

Segundo: Que consta informe del concejal del área de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación ciudadana a fecha de 27/10/2021.

Cuarto: Que consta de Certificado o retención de crédito por parte de la oficina contable para afrontar los gastos del Concurso de Belenes 2021 con un importe total 2.540,00 € y con nº de operación de RCFUT 202100051995 de a fecha de 4/11/2021.

Quinto: Que consta informe previo a la fiscalización con el detalle de la convocatoria y con los extremos establecidos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por parte del órgano instructor a fecha de 11/11/2021.

Sexto: Que consta informe jurídico FAVORABLE por parte del vicesecretario general de este Ayuntamiento, a la aprobación de la presente convocatoria y de las bases que regulan dicho proceso, a fecha del 12/11/2021

Séptimo: Que consta informe de favorable sobre fiscalización previa limitada por parte del interventor municipal a fecha del 23/11/2021.

Octavo: Que constan las bases que regula el CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES 2021.

Por todo ello, resuelvo:

PRIMERO: Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en relación a las bases que regulan CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES 2021

SEGUNDO: Aprobar el gasto en la cuantía de 2.540,00 € derivado del CONCURSO DE BELENES 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 3381/48939 CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES 2021. (RCFUT 202100051995).

TERCERO: Aprobar las Bases arriba reseñadas, con el siguiente texto que se reproduce a continuación:

Bases reguladoras de CONCURSO DE BELENES y EXTERIORES 2021

Dentro de la programación anual del área de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana para el año 2021 del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, se convoca Concurso Belenes Y EXTERIORES 2021 cuyo objetivo es fomentar y dinamizar la participación ciudadana en las actividades navideñas que promueve el Ayuntamiento de Riba-roja del Túria para este año 2021.

Por otro lado, se pretende también fomentar los valores artísticos y culturales que den paso a la creatividad, a la originalidad, a la ilusión por el trabajo bien hecho, sin olvidar que se abre un importante espacio para compartir, y a la vez promover el enriquecimiento y la tradición de actividades entorno a la conmemoración de las Fiestas Navideñas en Riba-roja de Túria.

Las bases por las que se regirá el proceso serán:

PRIMERA. OBJETIVO.

Las presentes Bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia Competitiva, el proceso de concesión premios del Concurso de Belenes y exteriores de Riba-roja de

Turia 2021 para toda la población empadronada en el municipio y Centros Educativos de Riba-roja de Túria.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

1. Requisitos generales:

- Podrán participar en el concurso las personas empadronadas en el municipio de Riba-roja de Túria.

3. El ámbito de participación del concurso de belenes se limita al término municipal de Riba-roja de Túria.

El concurso se divide en CINCO secciones:

- **Sección Primera:** Personas adultas mayores de 18 años edad.
- **Sección Segunda:** Infantil y juvenil, hasta 17 años de edad.
- **Sección Tercera:** Centros Educativos de Riba-roja de Túria.
- **Sección Cuarta:** Exteriores; Jardines, patios y balcones.
- **Sección Quinta:** Premio / Mención Especial.

4. Las personas menores de edad deberán aportar autorización de su madre/padre o tutora/tutor legal.

5. Solo se optará a una única sección por conjunto familiar.

6. Solo se podrá presentar un solo belén por centro educativo.

7. Los Belenes pondrán estar expuesto o montados tanto en interiores como exteriores.

TERCERA. CONDICIONES GENERALES.

1. **Las personas participantes no deberán incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.**

-La convocatoria de este premio se publicará en el BOPV a través de la BDNS.

2. Para las secciones primera, segunda y tercera, realizar un Belén Navideño

Será obligatorio representar tres escenas como mínimo:

- a) Anunciación del Ángel a María.
- b) Nacimiento de Jesús.
- c) Epifanía: Adoración de los Reyes de Oriente.

3. Para la sección cuarta, se valorará la decoración de los exteriores de jardines y balcones en el ámbito particular y de uso privativo.

Será obligatoria la siguiente composición como mínimo:

- a) Vegetación que haga referencia a la navidad o propia uso de la navidad (natural y artificial).
- b) Decoración típica navideña, adornos y guirnaldas.
- c) Iluminación (natural ó artificial) y música de fondo.

4. Para la sección quinta, el jurado propondrá de entre los participantes, a un único/a candidato/a para esta mención especial, atendiendo a criterios de innovación, sostenibilidad, participación grupal, creatividad y entre otros aspectos de carácter subjetivo que determine el propio jurado. .

1. Solicitud y modo de entrega:

Las personas que deseen participar en el concurso de belenes y exteriores deben de presentar la solicitud debidamente cumplimentada (modelo solicitud) y acompañando a la misma un USB con los siguientes requisitos:

- Un máximo de 10 fotografías de la sección a participar. Cada una de las fotografías irá nombrado el concursante de la sección. Las fotografías deben realizarse en posición horizontal.
- Un video de máximo 120 segundos de duración (2 minutos), del belén o de los exteriores (sección cuarta) que concursa con una breve presentación (audio con voz), explicando los rasgos significativos del Belén o del exterior / balcón. Los videos deben de realizarse en posición horizontal

De modo opcional, se podrá entregar dichas imágenes y video por mensaje de WhatsApp una vez presentada la instancia al siguiente nº de teléfono: 666.425.053. En caso de hacerlo por este canal, previamente el solicitante deberá de identificarse con nombre y apellidos DNI y la categoría que se presenta.

Los USB se devolverán a las personas una vez finalizado el proceso.

Cuando la solicitud de participación haya sido cursada por registro telemático se deberá de entregar el USB en la Oficina de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana en la c/ Garelli i Pastor s/n. Concertar cita para realizar la entrega tlfno. 962770062, ext. 4730.

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de inscripción será del 1 al 14 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

QUINTA. LUGAR DE PRESENTACION.

Las inscripciones se presentarán en la Oficina de VOTIVEU, en la calle Garelli i Pastor s/n, planta baja. El horario de presentación será de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes, y el miércoles de 16:30 a 18:30 de la tarde.

Los centros educativos deberán de presentar la instancia por la sede electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

SEXTA. PREMIOS.

1. Los premios consistirán en vales canjeables en comercios adheridos del municipio a este Concurso, que se darán a conocer en los mismos vales el día de la entrega de los premios. También se entregará diploma acreditativo del premio asignado.
2. El plazo para presentar los vales canjeables en los comercios adheridos será hasta el 31 de enero del 2022, incluido. A partir de esa fecha los vales caducarán a todos los efectos.
3. A continuación se pasa a detallar la cuantía de los premios de las siguientes secciones:

Sección Primera: Personas Adultas, mayores de 18 años:

1º PREMIO – Diploma y 200 € en vales canjeables en comercios locales.

2º PREMIO – Diploma y 180 € en vales canjeables en comercios locales.

3º PREMIO – Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales

Sección Segunda: Infantil – Juvenil, hasta 17 años:

1º PREMIO - Diploma y 200 € en vales canjeables en comercios locales.

2º PREMIO - Diploma Y 180 € en vales canjeables en comercios locales.

3º PREMIO - Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales.

4º PREMIO - Diploma y 120 € en vales canjeables en comercios locales.

5º PREMIO – Diploma Y 100 € en vales canjeables en comercios locales.

Sección Tercera: Centros Educativos:

1º PREMIO - Diploma y 200 € en vales canjeables en comercios locales.

2º PREMIO - Diploma y 180 € en vales canjeables en comercios locales.

3º PREMIO - Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales.

Sección Cuarta: Exteriores: Jardines, patios y balcones:

1º PREMIO - Diploma y 200 € en vales canjeables en comercios locales.

2º PREMIO - Diploma y 180 € en vales canjeables en comercios locales.

3º PREMIO - Diploma y 150 € en vales canjeables en comercios locales.

Sección Quinta: Premio / Mención Especial:

1º PREMIO (único) - Diploma y 200 € en vales canjeables en comercios locales.

A efectos de asegurar la existencia de consignación presupuestaria, se efectuará la correspondiente retención de crédito por el departamento de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana.

SÉPTIMA. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La presente convocatoria será instruida por el centro gestor pertinente, resolviéndose por la Junta de Gobierno de la Corporación Municipal. Para ello el órgano gestor elevará a Junta de Gobierno Local el fallo del jurado, actuando como instructor el Secretario del Jurado, siguiendo el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva previsto en la Ordenanza General y en las presentes bases.

OCTAVA. JURADO.

1. El jurado calificador estará compuesto por:

- **Presidenta:** Esther Gómez Laredo, Concejala de Participación Ciudadana.
- **Secretario:** Alejandro Gimeno Gadea, Instructor del expediente.
- **Vocal:** Amelia Mota Martínez, Presidenta de la Asociación de Bunyolres del Poble.

- **Vocal:** M^a Dolores Pinazo Campos, Profesora de les Escoles Infantils “Riu Túria”.
- **Vocal:** Salvador Silvestre Larrea, Presidente Asociación Movimiento Poético de Riba-roja.
- **Vocal:** Alberto Facundo Mossi , Profesor titulado en Bellas Artes.
- **Vocal:** Ana Cristina Folgado Morales, Presidenta de la Junta Local Fallera.

2. La constitución del jurado requerirá como mínimo la presencia del presidente y del/la secretario/a y no podrá tomar decisión alguna sin la asistencia como mínimo de la mitad más uno de sus integrantes.

3. Si una vez constituido el jurado e iniciada la sesión, se ausentara el presidente, o por circunstancias excepcionales no pudiera iniciar la sesión, este podrá designar, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. De la misma forma, cuando en alguna de las sesiones, en los términos anteriormente indicados, se ausentara la secretaria, podrá designar su actuación de entre uno de los vocales presentes.

4. En el supuesto que algún miembro del jurado no pudiera asistir a la sesión de evaluación para la toma valoración de las/los actividades o proyectos presentados, estos podrán delegar su representación en algún miembro vinculado a su asociación o entidad.

5. Por motivos relacionados con el Covid-19 y la protección de datos personales entre otros, NO se realizará visita de los miembros del jurado a los participantes. El jurado se reunirá a puerta cerrada en dependencias municipales para visualizar y deliberar los diferentes belenes que participen es esta edición.

6. Después de la toma de decisión por parte del jurado para otorgar dichos premios, se podría realizar una visita aleatoria para verificar que las fotografías y video de los belenes entregados son verídicos.

7. En el supuesto de observar que ha habido manipulación o no se corresponde con el reportaje fotográfico, se revocará el premio y no podrá volverse a presentar pasados los dos años consecutivos. Posteriormente se otorgará dicho premio al que quede en segunda posición en cuanto a valoración.

8. El voto de la presidencia es de calidad, por lo que en caso de empate técnico desempatará la misma o en quien haya delegado el voto.

NOVENA. FALLO DEL JURADO.

1. El jurado de evaluación operará de forma autónoma e independiente y tras la valoración de los trabajos que concurran en las tres secciones elevará la

correspondiente acta con la propuesta de resolución de los premios que se dará cuenta en la Junta de Gobierno Local.

2. Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto cualquiera de los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los criterios suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso de quedar desierto o vacante un premio de cualquiera de las 5 secciones, el jurado podrá incorporar nuevos premios en la sección que crea oportuno hasta agotar el crédito asignado.

3. El fallo del jurado será inapelable. Los y las concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquiera incidencia no prevista en las bases. Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de 5 días hábiles al cierre de presentación de solicitudes.

5. El fallo del jurado se comunicará personalmente a los/las ganadores/ as, además se hará público en la web del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (www.ribarroja.es), tras la resolución por el órgano municipal competente.

6. Para la valoración, el jurado tendrá en consideración el trabajo y el esfuerzo de las personas participantes, entre otras cosas valorarán de forma especial:

- a) Iluminación.
- b) Diseño.
- c) Creatividad.
- d) Innovación.
- e) Originalidad.
- f) Tradición.
- g) Materiales reciclados.
- h) Enfoque ODS.
- i) Representación de elementos patrimoniales o artísticos de Riba-roja de Túria.
- j) Utilización de elementos naturales (agua, piedras, etc.)

DÉCIMA. ENTREGA DE PREMIOS.

1. La entrega de los premios se realizará el día 18 de diciembre a las 18:30 horas en un acto en la plaza del Ayuntamiento de forma presencial. Este acto estará condicionado a las normas de restricciones y de aforos que marque la autoridad competente. En caso de no celebrarse dicho acto, la entrega de premios se realizará a discreción en cualquier otro momento y lugar.

2. Todas las personas y entidades premiadas serán avisadas vía telefónica para recoger su premio, con tiempo suficiente para su recogida.

UNDECIMA: Derechos de propiedad y difusión de los premiados.

1. La Concejalía de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se reserva el derecho a grabar en audio o en video y a fotografiar todas las actividades que se generen a partir del presente Concurso de Belenes, desde el acto de entrega de premios, hasta cualquier exposición o la participación en cualquier evento que se pueda programar.

2. Las personas participantes en el concurso de Belenes y exteriores ceden de forma gratuita al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria los derechos de comunicación pública, reproducción, difusión y transformación de sus trabajos, para actividades promocionales y Culturales, con fines no lucrativos.

DUODÉCIMA: Aceptación de la bases.

La participación en el Concurso de Belenes 2021 supone la aceptación de estas bases, así como las decisiones tomadas por el jurado.

DECIMO TERCERO: Cláusula de Transparencia.

1. Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.

2. El acta del fallo del jurado será hará pública una vez finalizado el proceso en la web municipal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, <http://www.ribarroja.es/>

DECIMO CUARTO: Protección de Datos.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de sus propias funciones en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras administraciones públicas y a los encargados del tratamiento de datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo y tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto

en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Datos de España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica.

<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>

Más información en: <http://www.ribarroja.es/privacidad>

DECIMOQUINTO: Remisión a la BDNS.

En cumplimiento del art-20 de la Ley General de subvenciones será obligatoria la remisión a la Base de Datos Nacional de subvenciones la siguiente información estableciendo los siguientes responsables:

-La información relativa a la convocatoria será remitida por el Departamento de intervención.

-La información relativa a las personas beneficiarias será remitida por el órgano instructor de la subvención.

DECIMOSEXTO: Toma de decisiones en lo no recogido en las bases.

Se faculta a los miembros del Jurado, la toma de las decisiones oportunas, de aquellas cuestiones que no estén recogidas en las presentes bases reguladoras.

CUARTO: Proceder a la convocatoria de la subvención con el siguiente detalle, de conformidad con los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiéndose publicar en el BOPV por conducto de la BDNS el siguiente detalle:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

DETALLE

Beneficiarios/as:

Centros educativos del municipio y adultos y menores de edad, y empadronados en Riba-roja de Túria a fecha del 1 de diciembre del 2021.

Procedimiento:

Concurrencia competitiva.

Objeto:

Las presentes Bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia Competitiva, el proceso de concesión premios del Concurso de Belenes y Exteriores de Riba-roja de Turia 2021 para toda la población empadronada en el municipio y Centros Educativos de Riba-roja de Túria.

Requisitos para optar en las ayudas y documentación a aportar:	Se establecen en los artículos 2 y 3 de las Bases que la desarrollan y presentar el impreso adjunto.
Criterios de valoración de las solicitudes:	Se recogen en el artículo 9 de la convocatoria.
Bases reguladoras:	BASES CONCURSO DE BELENES Y EXTERIORES RIBA-ROJA DE TURIA 2021, se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Riba-roja, en su página web y en la APP Riba-roja Info.
Cuantía:	Consistirán en vales canjeables en comercios locales adheridos .Los gastos inherentes a esta subvención se financiarán con cargo de la Retención de Crédito nº 202100051995 , con un importes total que asciende a 2.540,00 €.
Plazo de presentación de solicitudes:	El plazo de presentación de la inscripción será del 1 al 14 de diciembre de 2021, ambos incluidos, siempre y cuando se haya publicado en el BOPV por salvoconducto de la BNDS.
Órgano competente para su resolución:	La Junta de Gobierno Local.
Plazo máximo de resolución y notificación:	El Plazo máximo para la resolución es de dos meses La notificación de la misma se realizará al domicilio señalado por el interesado según lo dispuesto en el artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
Recursos:	La resolución de esta subvención pone fin a la vía administrativa.

CUARTO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de lo dispuesto en la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO: Ordenar la publicación de las Bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y en la Web municipal, para el conocimiento de las mismas de toda la ciudadanía.